



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°: 7933/98.-

**REF./BLATH, JUAN CARLOS.-
S/RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE
LA JUBILACION ORDINARIA A PARTIR DEL 29/12/98.--**

DICTAMEN N°: 28/99.-

Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 8.-

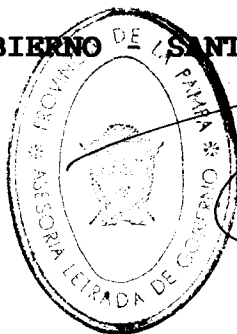
Sin perjuicio de ello se deberá modificar el artículo 1°, quedando redactado de la siguiente manera:

"Acéptase a partir del día 29 de diciembre de 1.998, la renuncia condicionada a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 173 bis de la Ley 643, al agente, categoría 14 del convenio colectivo de trabajo 36/75, Juan Carlos BLATH, L.E. 7.358.917 - clase 1942, perteneciente a la Administración Provincial de Energía".-

Asimismo, deberá suprimirse el artículo 2° del mencionado proyecto de decreto y acompañar fotocopia del D.N.I..-

De compartirse lo expresado, el mismo se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO DE SANTA ROSA, 13 de enero de 1.999.-
JRS/mesp.-**



**Dr. Eduardo Omar BOLLADO
ABOGADO
DIRECTOR DE LEGISLACION
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE**